



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°034-2024-MDS

Sarín, 27 de marzo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, **SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) es un Instrumento de programación anual, elaborado y aprobado por el consejo regional o concejo municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en base al presupuesto anual asignado para la fiscalización en el marco de la Ley N°31812, el cual, contiene las materias y número de acciones a fiscalizar respecto a la gestión pública del gobierno regional o municipal;

Que, el artículo 2° de la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, establece que "se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: 22. **Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización**";

Que, el artículo 3° de la Ley precitada, modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) **El monto de los recursos incorporados**





Acuerdo de Concejo N°034-2024-MDS

anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización (...) d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";

Que, con Oficio N°001736-2024-CG/DC de fecha 04 de marzo (recepcionado el 26/MAR/2024), el Contralor General de la República pone de conocimiento a esta entidad sobre la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del concejo municipal, solicitando dicha asignación de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley N°31812, exhortando se disponga de inmediato la realización de las modificaciones presupuestarias para habilitar los recursos hasta por el valor mínimo, de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	1% (B)	2%	PIM 2024 (A)	ASIGNACIÓN PENDIENTE (A-B)
9002.03.004.0005. 5001228.0410819	S/ 63,049.67	S/ 126,099.34	S/ 0.00	S/ -63,049.67

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, se da cuenta sobre la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal correspondiente al año fiscal 2024, el cual será ejecutado durante el año, desarrollándose las actividades de fiscalización de acuerdo a las materias de fiscalización establecidas, luego del debate respectivo, el Pleno de Concejo acordó por UNANIMIDAD APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, programándose las materias a fiscalizar, por el monto de S/63,050.00 (sesenta y tres mil cincuenta con 00/100 soles), y estableciéndose que las actividades de fiscalización serán realizadas en comisiones de por lo menos 03 regidores municipales, a fin de que cada regidor municipal, participe como mínimo en 03 comisiones;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/63,050.00 (sesenta y tres mil cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°034-2024-MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la **ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES** de la Municipalidad Distrital de Sarín hasta por el monto de **S/ 63,050.00 (sesenta y tres mil cincuenta con 00/100 soles)**, debiendo realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para habilitar los recursos presupuestales a fin de que el Concejo Municipal pueda ejercer sus atribuciones de fiscalización durante el año fiscal 2024, así como en el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°31812.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los Señores Regidores que conforman el Concejo Municipal y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070864

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- 05 regidores
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF)¹

AÑO: 2024

➤ DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	RICAR YORAN POLO CABRERA	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:	S/63,050.00 (SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)	
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 034-2024-MDS	Fecha de Acuerdo: 27/03/2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N°31812.	

➤ PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1. Servicios públicos que presta la entidad.	02
2. Cumplimiento del Plan de Incentivos.	02
3. Implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control del OCI y de la CGR.	01
TOTAL	05

➤ COMENTARIOS:

Las actividades de fiscalización serán realizadas en comisiones de por lo menos 03 regidores municipales, a fin de que cada regidor municipal, participe como mínimo en 03 comisiones.

➤ FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Si/No)	Firma de los participantes
1	Lauriano Saavedra Tumbajulca	SI	
2	Mili Magali Lljajaruna Anticona	SI	
3	Eder Reyes Villanueva	SI	
4	Clarita Yakelin Neyra Rodríguez	SI	
5	Roberto Daniel Tumbajulca Laguna	SI	

¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley N°31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N°31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

